



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
FISCALIA DE ESTADO

VISTO el Expte. Nº 2 4/96 del Registro de esta Fiscalía de Estado de la
Provincia; y

CONSIDERANDO:

Que por el artículo 7º, inc. "r" de la Ley Provincial Nº 3, el Sr. Fiscal de
Estado se encuentra facultado para disponer de los créditos que asigne la Ley de Presupuesto a la
Fiscalía de Estado, con arreglo a las disposiciones legales vigentes.

Que es necesario aprobar la rendición de gastos efectuados a través del
Fondo Permanente "art. 57" Fiscalía de Estado, en concepto de adquisición de elementos y pago de
servicios para el normal funcionamiento de este organismo.

Que el presente gasto se encuadra en el artículo 57 Fondo Permanente del
Decreto Nº 292/72, reglamentario de la Ley de Contabilidad Nº 6.

Por ello:

**EL FISCAL DE ESTADO DE LA PROVINCIA
DE TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA
E ISLAS DEL ATLANTICO SUR**

RESUELVE:

ARTICULO 1º.- APROBAR la rendición Nº 03 del Fondo Permanente "art. 57" Fiscalía de
Estado, por la suma de PESOS UN MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y UNO CON 12/100,
(\$1.991,12), en concepto de adquisición de elementos y pagos de servicios para el normal
funcionamiento de esta Fiscalía de Estado.

ARTICULO 2º.- Reintegrar al Fondo Permanente "Art. 57" Fiscalía de Estado la suma
mencionada en el artículo 1ro mediante depósito en la Cuenta Corriente del Banco de la Provincia
de Tierra del Fuego Nº 1710252/8 habilitada a tal fin.

ARTICULO 3º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente deberá ser imputado a las
partidas presupuestarias detalladas en el Anexo I de esta Resolución.

ARTICULO 4º.- Comuníquese a quienes corresponda. Dése al Boletín Oficial de la Provincia
para su publicación. Cumplido, archívese.

RESOLUCION FISCALIA DE ESTADO Nº 35 /96

FISCALIA DE ESTADO - Ushuaia, 27 MAR 1996

DR. VIRGLIO J. SUAREZ DE SUCRE
FISCAL DE ESTADO
Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur

